

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 690 - 2011/GRP-CR

Piura,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° inciso 7 de la Constitución Política del Perú y su Modificatoria Ley N° 27680 sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2003/CR-RP, publicada el 29 de Junio del 2003, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado luego por Ordenanza Regional N° 064-2005/GRP-CR, del 11 de Febrero de 2005; esta norma establece en su artículo 28° que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, mediante Informe N° 07-2011/GRP-CR-BMT del 23 de febrero de 2011, el Consejero Regional de la provincia de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, solicita la realización de una Sesión del Consejo Regional en la provincia de Ayabaca con motivo de conmemorarse el día 30 de marzo del presente el 150° Aniversario de creación política;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06 – 2011, celebrada el día 09 de marzo del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, que el día 30 de Marzo del año en curso, se realice en la provincia de Ayabaca, una Sesión Descentralizada del Consejo Regional, con motivo de conmemorarse en esa fecha el 150° Aniversario de la creación política de esta provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que otorgue las facilidades para la realización de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.